

RESOLUCIÓN Nro. 01210 DE 17 SEP 2020

"Por la cual se modifican las resoluciones otorgadas a favor de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**; Resolución Nro. 3698 del 09 de agosto de 2019 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO; Resolución Nro. 4434 del 19 de septiembre de 2019 por la cual se aclara la Resolución 3698 del 09 de agosto de 2019".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss. De su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante radicación Nro. E-87295 del 01 de abril de 2020, la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA** identificada con **NIT. 900233046-3**, comunico el cambio interno en la representación legal, en donde a dicha documentación se le realizaron observaciones mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de la presente anualidad, para que sean ajustadas y subsanadas conforme a las exigencias de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias. Es por ello que mediante radicación Nro. E-88882 del 17 de abril hogaño, presentaron la documentación para tal fin, en la misma anexa Acta Nro. 0025 del 18 de marzo de 2020 de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva, en la que consta como tal que se realizó cambio de Representante Legal de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**, siendo elegida por la Junta Directiva como Representante legal la señora **DIANA MARIA MEJIA NEIZA** identificada con **C.C. Nro. 52103767**.

Que mediante Resolución 0942 del 22 de abril de 2020 suscrita por el director del ICBF Regional Nariño, doctor **LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO**, se inscribió como nueva representante legal la señora **DIANA MARIA MEJIA NEIZA** identificada con **C.C. Nro. 52103767**.

Que la modificación prevista en la presente resolución afectara únicamente el cambio de representante legal de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**.

Que en mérito de lo expuesto;

RESOLUCIÓN Nro. 01210 DE 07 SEP 2020

"Por la cual se modifican las resoluciones otorgadas a favor de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**; Resolución Nro. 3698 del 09 de agosto de 2019 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO; Resolución Nro. 4434 del 19 de septiembre de 2019 por la cual se aclara la Resolución 3698 del 09 de agosto de 2019".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo 1º de las resoluciones Nro. 3698 del 09 de agosto de 2019 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO; Resolución Nro. 4434 del 19 de septiembre de 2019 por la cual se aclara la Resolución 3698 del 09 de agosto de 2019, en cuanto al representante legal de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA** y téngase en adelante como representante legal la señora **DIANA MARIA MEJIA NEIZA** identificada con **C.C. Nro. 52103767**.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

ARTICULO TERCERO. - Fijese de manera permanente en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**, identificada con **NIT. 900233046-3**, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**, identificada con **NIT. 900233046-3**, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los

07 SEP 2020

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC – Dirección Regional Nariño

Reviso: William Eduardo Medina Muñoz
Abogado – Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado N.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

RESOLUCIÓN Nro.

U 1 2 1 0 DE

1 7 SEP 2020

*"Por la cual se modifican las resoluciones otorgadas a favor de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**; Resolución Nro. 3698 del 09 de agosto de 2019 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO; Resolución Nro. 4434 del 19 de septiembre de 2019 por la cual se aclara la Resolución 3698 del 09 de agosto de 2019".*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss. De su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante radicación Nro. E-87295 del 01 de abril de 2020, la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA** identificada con **NIT. 900233046-3**, comunico el cambio interno en la representación legal, en donde a dicha documentación se le realizaron observaciones mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de la presente anualidad, para que sean ajustadas y subsanadas conforme a las exigencias de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias. Es por ello que mediante radicación Nro. E-88882 del 17 de abril hogaño, presentaron la documentación para tal fin, en la misma anexa Acta Nro. 0025 del 18 de marzo de 2020 de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva, en la que consta como tal que se realizó cambio de Representante Legal de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**, siendo elegida por la Junta Directiva como Representante legal la señora **DIANA MARIA MEJIA NEIZA** identificada con **C.C. Nro. 52103767**.

Que mediante Resolución 0942 del 22 de abril de 2020 suscrita por el director del ICBF Regional Nariño, doctor **LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO**, se inscribió como nueva representante legal la señora **DIANA MARIA MEJIA NEIZA** identificada con **C.C. Nro. 52103767**.

Que la modificación prevista en la presente resolución afectara únicamente el cambio de representante legal de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**.

Que en mérito de lo expuesto;

RESOLUCIÓN Nro. 01210 DE

17 SEP 2020

"Por la cual se modifican las resoluciones otorgadas a favor de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**; Resolución Nro. 3698 del 09 de agosto de 2019 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO; Resolución Nro. 4434 del 19 de septiembre de 2019 por la cual se aclara la Resolución 3698 del 09 de agosto de 2019".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo 1º de las resoluciones Nro. 3698 del 09 de agosto de 2019 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO; Resolución Nro. 4434 del 19 de septiembre de 2019 por la cual se aclara la Resolución 3698 del 09 de agosto de 2019, en cuanto al representante legal de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA** y téngase en adelante como representante legal la señora **DIANA MARIA MEJIA NEIZA** identificada con **C.C. Nro. 52103767**.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

ARTICULO TERCERO. - Fijese de manera permanente en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**, identificada con **NIT. 900233046-3**, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**, identificada con **NIT. 900233046-3**, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los

17 SEP 2020

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo.
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC – Dirección Regional Nariño

Reviso: William Eduardo Medina Muñoz.
Abogado – Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado N.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 9:53 a. m.
Para: fpnv2009
CC: Luis Carlos Espana Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; William Eduardo Medina Muñoz; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: BOLETA DE CITACION

Señora
DIANA MARIA MEJIA NEIZA
Representante Legal de la FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA
Pasto - Nariño

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo cuarto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (03) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



Carlos Fernando Moreno Melo

Abogado Contratista

Dirección Regional

Oficina Aseguramiento a la Calidad

ICBF Regional Nariño

Cl. 23 Cra. 3 Esq. B/Mercedario • **Tel.: 7374561 Ext: 230017**

Síguenos en:

 ICBFColombic

 @ICBFColom

 ICBFinstitucior

 icbfcolombiao

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clas

Carlos Fernando Moreno Melo

De: FUNDACION DE Proteccion <fpmv2009@yahoo.es>
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 2:15 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo; Luis Carlos Espana Patino; Esperanza Pabon Castillo; William Eduardo Medina Muñoz
Asunto: Fw: BOLETA DE CITACION

Doctor

Carlos F. Moreno Melo

Asunto: Boleta De Citación

Cordial saludo

Por medio del presente autorizo ser notificada por este medio a los correos electrónicos:

- fpmv2009@yahoo.es
- dianamejian@hotmail.com

Sin otro particular,

Diana M. Mejía N.
Representante legal FPMV

De: FUNDACION DE Proteccion <fpmv2009@yahoo.es>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 10:40 a. m.
Para: Diana Maria Mejia Neiza <dianamejian@hotmail.com>
Asunto: Fw: BOLETA DE CITACION

Buenos días doctora, se envía correo para mirar como podemos solucionarlo

----- Mensaje reenviado -----

De: Carlos Fernando Moreno Melo <carlos.moreno@icbf.gov.co>
Para: fpmv2009 <fpmv2009@yahoo.es>
CC: Luis Carlos Espana Patino <luis.espanap@icbf.gov.co>; Oscar Abel Hurtado Narvaez <oscar.hurtadon@icbf.gov.co>; William Eduardo Medina Muñoz <william.medina@icbf.gov.co>; Esperanza Pabon Castillo <esperanza.pabon@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 9:53:19 GMT-5
Asunto: BOLETA DE CITACION

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2020 10:24 a. m.
Para: FUNDACION DE Proteccion
CC: Luis Carlos Espana Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; William Eduardo Medina Muñoz; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 01210 DEL 17/09/2020
Datos adjuntos: Res Modif 01210 17092020 Fund Prot Nva Vida.pdf

Señor (a)

DIANA MARIA MEJIA NEIZA

Representante Legal de FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA

Pasto - Nariño

Cordial y Atendo Saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente:

Acto	Fecha	POR LA CUAL
Resolución Nro. 01210	17/09/2020	POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 3698 DEL 09/08/2019 y 4434 DEL 19/09/2019 .

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución anteriormente relacionada y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

De: FUNDACION DE Proteccion <fpmv2009@yahoo.es>
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 2:15 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo <Carlos.Moreno@icbf.gov.co>; Luis Carlos Espana Patino <Luis.EspanaP@icbf.gov.co>; Esperanza Pabon Castillo <Esperanza.Pabon@icbf.gov.co>; William Eduardo Medina Muñoz <William.Medina@icbf.gov.co>
Asunto: Fw: BOLETA DE CITACION

Doctor

Carlos F. Moreno Melo

Asunto: Boleta De Citación

Cordial saludo

Por medio del presente autorizo ser notificada por este medio a los correos electrónicos:

- fpnv2009@yahoo.es

- dianamejian@hotmail.com

Sin otro particular,

Diana M. Mejía N.

Representante legal FPNV

De: FUNDACION DE Proteccion <fpnv2009@yahoo.es>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 10:40 a. m.

Para: Diana Maria Mejia Neiza <dianamejian@hotmail.com>

Asunto: Fw: BOLETA DE CITACION

Buenos días doctora, se envía correo para mirar como podemos solucionarlo

----- Mensaje reenviado -----

De: Carlos Fernando Moreno Melo <carlos.moreno@icbf.gov.co>

Para: fpnv2009 <fpnv2009@yahoo.es>

CC: Luis Carlos Espana Patino <luis.espanap@icbf.gov.co>; Oscar Abel Hurtado Narvaez <oscar.hurtadon@icbf.gov.co>; William Eduardo Medina Muñoz <william.medina@icbf.gov.co>; Esperanza Pabon Castillo <esperanza.pabon@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 9:53:19 GMT-5

Asunto: BOLETA DE CITACION

Carlos Fernando Moreno Melo

De: FUNDACION DE Proteccion <fpnv2009@yahoo.es>
Enviado el: lunes, 28 de septiembre de 2020 3:40 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: Re: NOTIFICACION RESOLUCION 01210 DEL 17/09/2020
Datos adjuntos: Res Modif 01210 17092020 Fund Prot Nva Vida.pdf

Buenas tardes.

Cordial y atento saludo.

Teniendo en cuenta el correo de notificación de la resolución No. 01210 del 17 de septiembre del presente año, por medio del presente me permito notificar renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Atentamente,

Diana Maria Mejia Neiza
Representante Legal
Fundación de Protección Nueva Vida

En lunes, 28 de septiembre de 2020 11:41:13 GMT-5, FUNDACION DE Proteccion <fpnv2009@yahoo.es> escribió:

----- Mensaje reenviado -----

De: Carlos Fernando Moreno Melo <carlos.moreno@icbf.gov.co>
Para: fpnv2009 <fpnv2009@yahoo.es>
CC: Luis Carlos Espana Patino <luis.espanap@icbf.gov.co>; Oscar Abel Hurtado Narvaez <oscar.hurtadon@icbf.gov.co>; William Eduardo Medina Muñoz <william.medina@icbf.gov.co>; Esperanza Pabon Castillo <esperanza.pabon@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2020 10:24:32 GMT-5
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 01210 DEL 17/09/2020

Señor (a)

DIANA MARIA MEJIA NEIZA

Representante Legal de FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA

Pasto - Nariño

Cordial y Atendo Saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente:

Acto	Fecha	POR LA CUAL
Resolución Nro. 01210	17/09/2020	POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 3698 DEL 09/08/2019 y 4434 DEL 19/09/2019 .

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución anteriormente relacionada y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

De: FUNDACION DE Proteccion <fpnv2009@yahoo.es>

Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 2:15 p. m.

Para: Carlos Fernando Moreno Melo <Carlos.Moreno@icbf.gov.co>; Luis Carlos Espana Patino <Luis.EspanaP@icbf.gov.co>; Esperanza Pabon Castillo <Esperanza.Pabon@icbf.gov.co>; William Eduardo Medina Muñoz <William.Medina@icbf.gov.co>

Asunto: Fw: BOLETA DE CITACION

Doctor

Carlos F. Moreno Melo

Asunto: Boleta De Citación

Cordial saludo

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01210 del 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación **por correo electrónico** el día 23 de septiembre de 2020, a su representante legal señora **DIANA MARIA MEJIA NEIZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **52.103.767**, en calidad de representante legal de la **FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA**, identificada con NIT. **900233046-3**, **quien a su vez manifestó por correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2020, que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria**, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 29 de septiembre de 2020**.

Para constancia se firma a los 29 días de septiembre de 2020.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: CFernandoM*

Abogado OAC ICBF-Dirección Regional Nariño

